



DECRETO N°

REF: Solicitudes de permiso de comercio ambulante en la vía pública Juan Carlos Munita Gajardo

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572, de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional del Maule;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N°612 de fecha 10 de marzo de 2026, mediante el cual fija orden de subrogancia de los cargos Directivos y Jefaturas de la I.Municipalidad de Villa Alegre;
5. La solicitud presentada por don Juan Carlos Munita Gajardo, para realizar venta de frutas y verduras en puesto ubicado en Avda. Esperanza entre 2 y 3 Oriente, lado sur de la avda., sector Estación, por 6 meses desde mayo a octubre de 2026, en horario de 8:00 a 20:00 horas;
6. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Exento N°784 de fecha 9 de mayo de 2025, que rectifica Decreto Alcaldicio N° 599 de 2025, aprueba concesión de uso de espacio público en Sector Estación Villa Alegre, Avda. Esperanza entre 2 y 3 Oriente, en favor de don Juan Carlos Munita Gajarado, Cédula de Identidad
7. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
8. Que, en el uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1.AUTORÍZASE Permiso a don **Juan Carlos Munita Gajardo**, Cédula de Identidad para ejercer comercio ambulante en la vía pública, venta de frutas y verduras en puesto de 12 m2, ubicado en Avda. Esperanza entre 2 y 3 oriente, (lado sur de la avda.) sector Estación Villa Alegre, con vigencia desde mayo hasta el 31 de octubre de 2026, en horario de 8:00 a 20:00 horas.

2.PÁGUESE los derechos municipales de acuerdo a lo establecido en Ordenanza de Cobros de derechos Municipales N° 00003 del 27 de octubre de 2022.

3.“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE COPIA A CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARÍA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE